I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

SIAPER

Aprueba Contrato a Honorario 0 0776

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0776

LA CISTERNA, 1 6 JUN. 2015

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Alcaldicio Nº 0077 de fecha 13.01.2015.
- **2.-** El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorandum N° 1175/300, de fecha 19/05/2015, y Memorandum N° 1271 de fecha 01/06/2015, ambos de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.
- **3.-** La disponibilidad presupuestaria Nº 26/165 (04/06/2015), del Departamento de Contabilidad.

DECRETO:

- 1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y don MARCELO IVAN TAFFO MORAGA, Cédula de Identidad N vigencia desde el 01 de Junio 2015 y/o hasta que las necesidades del servicio asi lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2015, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.
- 2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por el Prestador es de: Soldador en la Dirección de Aseo y Ornato, con una jornada de 44 horas semanales de lunes a viernes.
- **3º.- ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.
- **4°.-** El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.
- 5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.
- 6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

MUNICIPAL

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM Nº 2152104004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO. SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico SRP.POF.JMC.LÁG.Cbc.-DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Dideco
- 7.- Depto. Recursos Humanos
- 8.- Plataforma Web (siaper)
- 9.- Oficina Partes/10.- Archivo.-

CATRICIO ORELLANA FERRADA, de para su conocumiento y fines.

PARTICIO ORELLANA FERRADA TE SECRETARIO MUNICIPAL